



NIT: 891.855.130-1

**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA  
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION  
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



web.  
ofu  
mujer  
valores

## **SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO**

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(29 de Diciembre de 2017)

**ACTO:** RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 1289 del 12/13/2017


**CODIGO DEL PREDIO:** 000100030214002

**CONTRIBUYENTES,** CAMARGO CASTILLO RAFAEL ORLANDO quien(s) se identifican con la cedula de ciudadanía N°. 9532294

**DIRECCION:** Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, denominado VDA PANTANITOS

**RECURSOS :** Contra la resolución 1289 del 12/13/2017, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que por la dificultad para surtir la notificación personal y en consideración a que es un hecho conocido que no hay servicio de correo al predio a notificar, por tanto, se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso [www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) en el link-notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia.

  
**DORA LIZCANO RAMIREZ**  
Secretaria Grado 04  
Secretaría de Hacienda

**SOGAMOSO INCLUYENTE**



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACION  
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

NIT: 891.855.130-1



S.G.C.

SE DESFIJA HOY 17 DE ENERO DE 2018

DORA LIZCANO RAMIREZ  
Secretaría Grado 04 Código 440  
Secretaria de Hacienda

**SOGAMOSO INCLUYENTE**

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41Ext 122 Fax: Ext. 224

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX, Ciudad del Sol"

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

No.	1289	Fecha:	13 de Diciembre de 2017
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			

Contribuyente:	CAMARGO CASTILLO RAFAEL ORLANDO
NIT o CC:	9532294
Predio Numero:	000100030214002
DIRECCION DEL INMUEBLE	Vda PANTANITOS
DIRECCION DE COBRO	Vda PANTANITOS

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, **CAMARGO CASTILLO RAFAEL ORLANDO** identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. **9532294** Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000100030214002, ubicado en la dirección **Vda PANTANITOS** en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interes vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

ANO	%M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
2013	6.00	15,609,000	93,654	126,361	0	0	1,873	0	0	0	0	221,888
2014	6.00	16,077,000	96,462	101,399	0	0	1,929	0	0	0	0	199,790
2015	6.00	16,559,000	99,354	75,717	0	0	1,987	0	0	0	0	177,058
2016	6.00	17,056,000	102,336	47,744	0	0	2,047	0	0	0	0	152,127
2017	6.00	17,568,000	105,408	15,442	0	0	2,108	0	0	0	0	122,958
<b>TOTALES</b>			497,214	366,663	0	0	9,944	0	0	0	0	873,821

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aqui se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**Sogamoso incluyente**

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"

Radicado No: 2017170024838  
Remite: SECRETARIA DE HACIENDA  
Destino: RAFAEL ORLANDO CAMARGO  
Folios: 1 Anexos: Copias: 0  
2017-12-20 14:48 Cod verif: 14078  
Visitemos en <http://www.sogamoso-boyaca.gov.co>

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

Página 2 Resolución No. **1289** del **13 de Diciembre de 2017**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

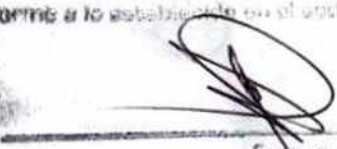
  
**JORGE ARTURO GUEVARA**  
Profesional Especializado

Proyectó: David B.

**Señor Contribuyente:** Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOGAMOSO  
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA

Hace constar que La resol. 1289 del 13-12-2017  
Se notificó Mediante Aviso  
El día 17-01-2018  
Contra la cual No se interpuso recurso  
Quedando definitivamente ejecutoriada el día 20-03-2018  
Conforme a lo establecido en el artículo correspondiente administrativo

  
Funcionario

**Sogamoso incluyente**

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"